SOLICITUD DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

Valledupar, 28 de Enero del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General
Presente

ASUNTO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Cordial saludo.

Que de conformidad con el Manual de Contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, adoptado mediante Acuerdo No. 006 del 2024, creada como instrumento operativo especializado del Área Metropolitana de Valledupar, de conformidad con lo estipulado por el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, la E.I.C.E. A.M.V., al desarrollar actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial, de manera que está sometida a las normas comerciales y civiles del derecho privado y no está sujeta a la aplicación de los procedimientos de contratación establecidos en el Estatuto General de la Contratación para la Administración Pública, tiene a su cargo el fortalecimiento de la gestión administrativa y contractual en el marco de su régimen especial de contratación, dotada de autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal.

Acorde a lo anterior y teniendo en cuenta que la **EICE-AMV,** es administradora de grandes proyectos de ciudad, evidencia la necesidad de contar con acompañamiento, apoyo y soporte técnico en el área de ingeniería civil, a fin de fortalecer la capacidad de elaborar, gerenciar y ejecutar proyectos con calidad, en pro del mejoramiento continuo de la gestión y la ampliación de nuestro portafolio de servicios como Empresa Industrial y Comercial del Estado; así mismo, fortalecer y realizar acompañamiento en la supervisión de los contratos y convenios celebrados por la entidad toda vez que la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Morales, Bolivar tiene a cargo la supervisión del Contrato Interadministrativo **No. SLC-001-2025**, generando múltiples tareas y obligaciones.

De conformidad con lo anterior, se opta por contratar un profesional en Ingeniero Civil, quien acreditara el perfil exigido y la experiencia requerida para desarrollar el objeto requerido, prestando apoyo en la supervisión del Contrato Interadministrativo **No. SLC-001-2026**, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS. los cuales adelante la empresa con el Municipio de Morales, Bolivar, la cual no cuenta en la actualidad con personal de planta suficiente que asuma de manera idónea dichas actividades, razón por la cual resulta necesario acudir a la contratación directa de un profesional que demuestre la experiencia y el conocimiento requerido.

En consecuencia, se solicita la autorización para adelantar la contratación mediante la modalidad de prestación de servicios profesionales especializados, bajo la figura de contratación directa, con fundamento en el régimen especial que rige a la empresa y, de manera referencial, en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la procedencia de este tipo de contratos.

El objeto contractual propuesto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Dentro de las actividades donde se requiere el profesional de apoyo están:

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes a los proyectos sobre los cuales se ejerce la supervisión.
3. Controlar a través del interventor el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales y no contractuales adquiridos por parte del contratista para el adecuado desarrollo del proyecto.
4. Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar con otras áreas internas y/o externas, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
5. Supervisar que la interventoría exija al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
6. Revisar y refrendar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Interventoría durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y las disposiciones vigentes.
7. Efectuar una revisión posterior de todas las actas y programas de inversiones del contrato al que se le ejerza la interventoría. En caso de encontrar inexactitudes e irregularidades, deberá informar al Interventor para que se apliquen los correctivos necesarios y al Secretario de Infraestructura, para que éste solicite las acciones a que haya lugar.
8. Exigir la presentación oportuna de los informes de Interventoría mensuales y semanales, revisarlos y presentar las observaciones al Interventor con copia al Supervisor.
9. Exigir a la interventoría que ejecute correctamente las actividades relativas al control de calidad de los materiales y de los trabajos.
10. El supervisor, deberá hacer evaluación mensual, del cumplimiento de las obligaciones del Interventor y presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes evaluado, para que se adelanten las acciones tendientes a la aplicación de multas o cláusulas penales estipuladas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
11. Exigir el cronograma de actividades y velar por su cumplimiento tanto al Interventor como al contratista, cada vez que se requiera.
12. Exigir el listado del personal al Interventor y al contratista, al igual que los soportes de éstos donde verifique el cumplimiento de las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral y pago de aportes en los porcentajes de ley.
13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del presente contrato le sean asignadas.

PLAZO DE EJECUCION: El contrato tendrá un plazo de ejecución de OCHO (08) meses contados a partir del inicio de ejecución en el SECOPII.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DE ESTE: El presupuesto que se estima para este proceso es de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($46.646.480), IVA INCLUIDO.**

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades se realizarán en la jurisdicción del Municipio de Morales, Bolivar, la entrega de la información de resultados se entregará en las oficinas de la empresa ubicada en la Trans 7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Valledupar, 28 de Enero del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran: cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Cordialmente,

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

CERTIFICACION

EL GERENTE DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV

CERTIFICA:

La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, requiere contratar la prestación de servicios profesionales de conformidad con el proyecto interadministrativo **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, cuyo objeto es la: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".

DARIO JOSE PORERO MARTINEZ
GERENTE E.I.C.E-AMV

Valledupar, 28 de Enero del 2026

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

Valledupar, 28 de Enero del 2026

Doctor
DARIO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Gerente General de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.
Presente

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de La Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar se encuentra incluido el siguiente objeto a contratar: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Cordialmente,

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

CERTIFICACION

Valledupar, 28 de Enero del 2026

Señora
KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
ÁREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS
Empresa Industrial Y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar
Presente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su solicitud, me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2026 de la Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar – EICE-AMV, se encuentra incluido el objeto a contratar PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".

Cordialmente,

DARIO JOSE FORERO MARTINEZ
Gerente General- EICE-AMV

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-29-12:56 p. m.	

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6125	**Fecha Registro:**	2025-12-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		
Valor Inicial:	23.485.845.030,52	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	23.485.845.030,52	**Saldo x Comprometer:**	23.485.845.030,52

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6925	**Fecha Registro:**	2025-12-18	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

VIGENCIA ANTERIOR							
Proviene Vigencia Anterior:	NO	**CDP:**		**Compromiso:**		**Obligación:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	DETALLE MOVIMIENTOS				
					FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
03-200005 EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV	00PZ-2402-0600-2025-130101-0072 MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR	Nación	PZ13473	CSF	2025-12-18				
					Total:	23.485.845.030,52	0,00	23.485.845.030,52	23.485.845.030,52

Objeto:	OBRA "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLÍVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"

Firma Responsable

SPGR
Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHluquez	LINA MARIEL LUQUEZ ARIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	03-200005	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR - E.I.C.E. AMV
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-29-12:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Empresa Industrial y Comercial Del Estado Área Metropolitana De Valledupar.

Estudio Del Sector

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ENERO de 2026

Empresa Industrial y Comercial del Estado
AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

Principales indicadores del mercado laboral

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional
Agosto (2016 – 2024).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2024
- Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2024
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2024
- Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2024
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario

INTRODUCCIÓN

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de la autonomía administrativa financiera y contractual reconocida por la Constitución Política, la Ley 1625 de 2013 establecidos en sus estatutos y su Manual de Contratación vigente, mediante el presente documento se presenta el estudio del sector como soporte para la celebración de contratos al amparo de su régimen especial de contratación.

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso". La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, característicos y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación de este, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en referencia al objeto del estudio. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. ASPECTOS DEL SECTOR

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordante Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

A. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación servicios profesionales.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Fortalecer la gerencia pública es un propósito esencial en la tarea de poner en marcha una sociedad. De un lado, las empresas y los individuos están en contacto permanente con entes públicos, de allí que el conocimiento de cómo funcionan sea una ventaja para la gestión privada. Por su parte, desde la perspectiva de lo público, la administración con herramientas empleadas por las empresas privadas solucionaría problemas que el común de la gente no asocia con debilidades en la gestión. Poca gente pensaría que el control de la corrupción es un problema de falta de gerencia pública. Infortunadamente, el terreno público es más complejo que el privado. En lo público, los grupos de interés son mucho más fuertes y dispersos; se requiere entender dimensiones mucho más amplias. A pesar de la complejidad y transcendencia del tema, hay un gran desconocimiento de su funcionamiento. Los esfuerzos por mejorar las capacidades de los servidores públicos son minúsculos comparados con lo de la formación de ejecutivos privados. En la nueva gestión pública, la esencia de la administración está en bajar el estado a las personas, líderes comunitarios y ciudadanos en general. La formación de políticas implica un proceso de cogerencia y retroalimentación. Estas experiencias son útiles tanto en lo público como en lo privado. Lo importante es aprender cómo delegar responsabilidades y abrir espacios, manteniendo el control en la calidad y la eficacia de decisiones que afectarán a la población del país, el departamento, la ciudad o el pueblo. En la actualidad toda entidad estatal cuenta con prestadores de servicio, para dar cumplimiento a todos los requerimientos que se demandan día a día, esto dado que la gerencia pública plantea retos tan grandes, la pregunta es cómo formar a los servidores que los puedan enfrentar. En cuestiones físicas, la tecnología está en saber cómo funcionan las máquinas. En gestión pública, en cambio, es necesario entender los comportamientos y las reglas de juego, donde haya gente capaz de negociar, elegir entre fines, y pedir y dar cuentas; por lo tanto, se requieren fortalecer los programas y proyectos de gestión de la Subdirección e integrarlos con las características propias de cada entidad.

Datos históricos de desempeño del sector

Dentro del proceso de modernización del Estado Colombiano y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública nacional, Función Pública ha venido fortaleciendo y mejorando el Sistema de Información y Gestión Público (SIGEP), el cual reúne los datos de más de 230.000 mil contratistas de las entidades al servicio del Estado Colombiano.

Hacer más eficiente la gestión pública ha sido derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991. El año 2012 marcó el primer gran hito de esta búsqueda pues logró condensar los innumerables requerimientos que debían rendir las organizaciones públicas sobre su gestión en un solo modelo, y a través de un único reporte anual.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 8,3 %; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 10,8%.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rio Negro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muéstrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza

monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Indicadores del mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional

Junio - agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 20.

B. TÉCNICO

Para el desarrollo del objeto contractual se requiere de una persona natural que cumpla con las siguientes condiciones en cuanto a idoneidad y experiencia.

Profesional Universitario en Ingeniería Civil, con experiencia y tarjeta profesional o matricula profesional en los casos que por Ley se requiera, en el área o actividad a desarrollar o áreas afines a la actividad a desarrollar.

C. REGULATORIO

La Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV, en el marco de su régimen especial de contratación, acude a la figura de los contratos de prestación de servicios profesionales para atender las necesidades de apoyo jurídico requeridas por la Secretaría General en el desarrollo de sus procesos misionales y de gestión contractual.

Para tal efecto, la EICE-AMV realiza la verificación del cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de los posibles contratistas, atendiendo los principios de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva, que orientan la gestión contractual de la entidad.

Si bien el marco de referencia normativo incluye lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la contratación se rige de manera directa por el régimen especial aplicable a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual otorga mayor flexibilidad para la satisfacción de las necesidades institucionales, sin desconocer los estándares de planeación, legalidad y eficiencia en el gasto público.

En ese sentido, y teniendo en cuenta la experiencia positiva obtenida en la contratación de servicios profesionales en periodos anteriores, la EICE-AMV considera procedente adelantar la contratación objeto del presente estudio, con el fin de garantizar la continuidad y calidad del soporte jurídico requerido.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En virtud de su régimen especial de contratación, la Empresa Industrial y Comercial del Estado Área Metropolitana de Valledupar – EICE-AMV puede contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión sin requerir múltiples ofertas previas. Lo anterior se encuentra referenciado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, aplicable como marco de referencia.

Por lo tanto, para el presente proceso, el análisis de la oferta se limita a la constancia de idoneidad emitida por el nominador, que acredita que el profesional seleccionado cumple con el perfil, experiencia y capacidades

ESTUDIOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	AREA OPERATIVA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa
TIPO DE CONTRATACIÓN	Prestación De Servicios Profesionales
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Enero Del 2026
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS".	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Industrial y Comercial del Estado – Área Metropolitana de Valledupar (EICE AMV), en su calidad de entidad ejecutora del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, aprobado dentro del Sistema General de Regalías, requiere garantizar el adecuado seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra asociado a dicho proyecto.

Dada la complejidad técnica del proyecto, su impacto territorial y la obligación de asegurar la correcta destinación de los recursos del Sistema General de Regalías, se hace necesario contar con un apoyo a la supervisión que permita fortalecer la labor del supervisor designado por la entidad, sin sustituir las funciones propias de la interventoría técnica contratada para el proyecto.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de la autonomía administrativa y contractual establecidos en el Manual de Contratación de la empresa, mediante el presente documento se presenta el estudio previo, de conveniencia y oportunidad para la celebración de contratos que le otorga su régimen especial, el cual permite estructurar sus procesos de contratación atendiendo a los principios constitucionales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, orientados a garantizar la satisfacción del interés general.
De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones;
Los elementos que se describen a continuación son los establecidos por la entidad como fundamento del proceso, pero no obstante los estudios y documentos previos podrán ser ajustados por la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección, siempre y cuando éstos no impliquen cambios fundamentales en el proceso de contratación.

El Municipio de Simiti, Bolivar y la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, suscribieron el **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SLC-001-2026, CUYO OBJETO ES LA: "MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**
Acorde con lo anterior se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación por la E.I.C.E AMV con el fin de asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, el fortalecimiento institucional y el cumplimiento de los fines misionales de la entidad. Para efectos de la planeación contractual, se toma como referente metodológico lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en cuanto a la importancia de describir con

claridad la necesidad que motiva la apertura de un proceso de contratación, sin que ello implique desconocer la autonomía que le confiere a la AMV su régimen especial.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1.	80101505	**INGENIERIA CIVIL**

2. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional encargado del área operativa y de proyectos de la empresa Industrial y Comercial del Estado –E.I.C.E AMV. y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato; b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo; c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes; d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes; e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales; f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Estas especificaciones deben ser realizadas por una persona idónea y que conozca el tema que se va a contratar:

1.Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Conocer en todas sus partes el contenido de los contratos, pliegos de condiciones y demás documentos correspondientes a los proyectos sobre los cuales se ejerce la supervisión.
3. Controlar a través del interventor el oportuno cumplimiento de los compromisos contractuales y no contractuales adquiridos por parte del contratista para el adecuado desarrollo del proyecto.
4. Desarrollar las gestiones y servicios a que haya lugar con otras áreas internas y/o externas, para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.
5. Supervisar que la interventoría exija al contratista, el cumplimiento de las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.
6. Revisar y refrendar los gastos que ocasione el funcionamiento de la Interventoría durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las estipulaciones contractuales y las disposiciones vigentes.
7. Efectuar una revisión posterior de todas las actas y programas de inversiones del contrato al que se le ejerza la interventoría. En caso de encontrar inexactitudes e irregularidades, deberá informar al Interventor para que se apliquen los correctivos necesarios y al Secretario de Infraestructura, para que éste solicite las acciones a que haya lugar.
8. Exigir la presentación oportuna de los informes de Interventoría mensuales y semanales, revisarlos y presentar las observaciones al Interventor con copia al Supervisor.
9. Exigir a la interventoría que ejecute correctamente las actividades relativas al control de calidad de los materiales y de los trabajos.

10. El supervisor, deberá hacer evaluación mensual, del cumplimiento de las obligaciones del Interventor y presentar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes evaluado, para que se adelanten las acciones tendientes a la aplicación de multas o cláusulas penales estipuladas en el contrato, si a ello hubiere lugar.
11. Exigir el cronograma de actividades y velar por su cumplimiento tanto al Interventor como al contratista, cada vez que se requiera.
12. Exigir el listado del personal al Interventor y al contratista, al igual que los soportes de éstos donde verifique el cumplimiento de las obligaciones de afiliación al sistema de seguridad social integral y pago de aportes en los porcentajes de ley.
13. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del presente contrato le sean asignadas.

En ningún caso el apoyo a la supervisión asumirá funciones propias de la interventoría ni adoptará decisiones técnicas estructurales.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la empresa E.I.C.E. AMV, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pagos.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la empresa E.I.C.E-AMV a través del supervisor de la mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.
7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
8. Cumplir con los requerimientos del contratante.
9. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.
10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.
11. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
12. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
13. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
14. Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
15. Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.
16. Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.

17. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. (anexar pantallazo).

4.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV:

1. Cancelar al contratista el valor del presente Contrato en los términos y obligaciones previamente establecidas.
2. Obrar con lealtad y buena fe sujeto a las normas de contratación estatal.
3. Suministrar oportunamente al contratista la información que se requiere para la ejecución del objeto contractual.
4. A través del supervisor del presente contrato se verificará la efectiva ejecución.
5. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de OCHO (8) Meses contados a partir de del inicio de ejecución en el SECOPII.

4.4. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Las actividades se realizarán en la jurisdicción del Municipio de La Paz, Cesar, la entrega de la información de resultados se entregarán en las oficinas de la empresa Trans 7 #72-79 piso 1 del Parque de la Leyenda Vallenata.

5. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** cuenta con régimen especial de contratación, en virtud de su naturaleza jurídica como entidad descentralizada por servicios, dotada de autonomía administrativa y patrimonial, de conformidad con lo previsto en la Ley 1625 de 2013 y en sus estatutos.

No obstante, y con el fin de garantizar los principios de transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual, la EICE-AMV toma como criterio orientador lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en cuanto permiten la contratación directa de servicios profesionales de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría, siempre que se verifique la idoneidad y experiencia del profesional a contratar.

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANEXO 1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO[1]

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la contratación asciende a la suma de: **CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($46.646.480), IVA INCLUIDO,** que La EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV pagará en OCHO (8) pagos iguales por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($5.830.810),** previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

[1] ANEXO ESTUDIO DEL SECTOR

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, en ejercicio de su régimen especial de contratación, seleccionará a la persona natural que demuestre idoneidad profesional y experiencia específica para la evaluación, ejecución y supervisión de proyectos en diferente área de la ingeniería civil en materia de contratación pública y privada relacionada con el objeto del contrato.

En aplicación de criterios orientadores previstos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no resulta necesario obtener varias ofertas previamente, bastando la verificación de la hoja de vida, experiencia acreditada y documentos de soporte del profesional convocado, lo cual permitirá a la Entidad corroborar la información aportada y determinar la procedencia de la suscripción del contrato.
La capacidad jurídica y los requisitos habilitantes mínimos se detallan en el Anexo 1 de los presentes estudios previos.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

La **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV** analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS **VER ANEXO 2**
NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 6125 del 18 de Diciembre del 2025, Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA SUPERVISION DEL PROYECTO DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DESDE LA YEE HASTA PUERTO BOLIVAR ETAPA I EN EL MUNICIPIO DE MORALES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS"., FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

10. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el marco del régimen especial de contratación de la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, corresponde a la entidad determinar de manera autónoma la procedencia de garantías contractuales, atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y a los riesgos asociados.

En este caso, teniendo en cuenta que el contrato se refiere a la prestación de servicios profesionales de asesoría y acompañamiento jurídico en derecho contractual, que no implica la administración de recursos públicos ni la ejecución de actividades de carácter operativo, asistencial o de permanencia dentro de la entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías contractuales.

Lo anterior se sustenta en la autonomía del régimen especial de la **EICE-AMV** y se adopta en concordancia con lo previsto de manera orientadora en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, que reconoce la no obligatoriedad de exigir garantías en la contratación directa, dejando a la entidad la decisión de justificar su procedencia o no en los estudios previos.

11. VERIFICACIÓN SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES

En atención a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales ni tratados de libre comercio vigentes para el Estado colombiano, en los términos señalados en la Sección 4, Subsección 1 del citado decreto.
En consecuencia, el proceso contractual se adelantará bajo el régimen especial de contratación aplicable a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – EICE-AMV**, sin que resulte exigible la aplicación de disposiciones derivadas de compromisos internacionales.

Dado en Valledupar, Cesar, a los veintiocho (28) días de enero del 2026.

KARIME JOHANNA SAGBINI DAZA
PROFESIONAL ENCARGADA
AREA OPERATIVA Y DE PROYECTOS

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

	DOCUMENTOS
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP (Aplicativo por la Integridad Pública)
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificado de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia certificado de no estar incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (puede consultarse en página web)
9	Fotocopia RUT
10	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral
11	Copia Tarjeta Profesional

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.posible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.posible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se deben cumplir las normas

										establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4. Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.

RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3.Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1.Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado

RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riego.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3.Posible	2.Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	